



RESOLUCION GERENCIAL N° 082-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 31 de Mayo de 2013.

VISTOS:

El Informe N° 112-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL y el Informe N° 092-2013-GORE-ICA-PETACC.OI/EFMO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 150-2012-GORE-ICA-PETACC/GG, se aprobó el Expediente Técnico del PIP 136700 "Construcción de Defensas Ribereñas con enrocado en la margen derecha del Río Pisco, Sector Francia Baja, Distrito de San Clemente y Cercado, Provincia de Pisco, Región Ica", con un costo total de infraestructura S/. 405,669.64 (Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles);

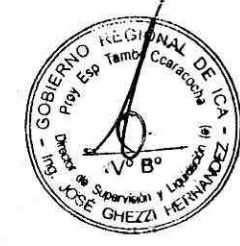
Que, con fecha 29 de Noviembre de 2012, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, suscribió el Contrato N° 0033-2012, con el contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. - SUCURSAL EN PERU, a quien se le otorgará la Buena Pro derivada de la Exoneración N° 0009-2012-GORE/ICA/PETACC de Adjudicación Directa Selectiva, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con enrocado en la margen derecha del Río Pisco, Sector Francia Baja, Distrito de San Clemente y Cercado, Provincia de Pisco, Región Ica", por el monto de S/. 405,669.64 Nuevos Soles, incluidos el Impuesto General a las Ventas, por un plazo de cincuenta y dos (45) días calendario;

Que, con fecha 16 de Noviembre de 2012, se realizó la entrega del terreno según se aprécia en el Acta respectiva, dando inicio a la ejecución de la obra el día 17 de noviembre de 2012;

Que, posteriormente con Resolución Gerencial N° 017-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con enrocado en la margen derecha del Río Pisco, Sector Francia Baja, Distrito de San Clemente y Cercado, Provincia de Pisco, Región Ica"; una vez levantadas las observaciones planteadas a la Obra, por parte del Comité de Recepción, con fecha 20 de enero de 2013, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC y los representantes Legales de la Empresa Contratista, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra;

Que, mediante Carta N° 16-FBC/TALENT/PETACC, el Contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIO S.L. SUCURSAL EN PERU, remitió la liquidación Final a la Supervisión de la Obra, la misma que se pone de conocimiento a la Dirección de Supervisor y Liquidación del PETACC, a efectos de requerir su aprobación de la documentación entregada a la vez de realizar los trámites correspondiente para la emisión de la Resolución de Liquidación final de Obra y dar por concluido el Contrato; en ese sentido, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, mediante Informe del visto da la conformidad de la documentación presentada para la liquidación económica y técnica de obra, denotando que existe un saldo a favor de la Entidad de S/. 4,585.86, incluido IGV;

Que, en atención al contrato suscrito con la Empresa Contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIO S.L. SUCURSAL EN PERU y el PETACC, se advierte que la Inversión contratada asciende a la suma de infraestructura S/. 405,669.64 (Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles), mientras que la obra se ejecutó por un monto real de S/. 401,083.78 (Cuatrocientos Un Mil Ochenta y Tres con 78/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un saldo en contra del contratista de S/. 4,585.86 Nuevos Soles, del mismo que por medio de las valorizaciones se le ha descontado la suma de S/. 2,434.02 Nuevos Soles, estando pendiente de abonar a favor de la Entidad la suma de S/. 2,151.84 Nuevos Soles;





RESOLUCION GERENCIAL N° 082-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras, Presupuesto y Planificación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con enrocado en la margen derecha del Río Pisco, Sector Francia Baja, Distrito de San Clemente y Cercado, Provincia de Pisco, Región Ica", presentado por la Empresa Contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIO S.L. SUCURSAL EN PERU, revisada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC; la cual está justificada en Un (01) Tomo a fojas 212, más el cuaderno de obra en dos (2) ejemplares, que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- TENGASE como Costo Real de la Ejecución Presupuestal de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con enrocado en la margen derecha del Río Pisco, Sector Francia Baja, Distrito de San Clemente y Cercado, Provincia de Pisco, Región Ica", la suma de S/. 401,083.78 (Cuatrocientos Un Mil Ochenta y Tres con 78/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con un saldo en contra del Contratista de: En Efectivo de S/. 2,151.84 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Uno y 84/100 Nuevos Soles) incluido IGV; los mismos que están desagregado de la siguiente manera:

Monto del Contrato, con IGV.	S/.	405,669.64
Monto Real ejecutado, con IGV.	S/.	401,083.78
Sub Saldo en contra del Contratista	S/.	4,585.86
En efectivo S/.	3,886.32	
En I.G.V. S/.	699.54	
Monto descontado de las Valorizaciones	S/.	2,434.02-
Saldo en contra del Contratista	S/.	2,151.84
En efectivo S/.	1,823.59	
En I.G.V. S/.	328.25	

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL